



Montávez Aguillaume, Vicente.

Diputado por Madrid.

XV Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 17 de septiembre de 2024.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Actividades docentes esporádicas en centros de educación superior. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 08.05.2025

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretario General del PSOE de Puente de Vallecas, sin remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2024

Secretario de Coordinación del PSOE de la Ciudad de Madrid, sin remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2024

Miembro del Comité Regional del PSOE de la Comunidad de Madrid, sin remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2024

Miembro del Comité Municipal del PSOE de la Ciudad de Madrid, sin remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2024

Secretario de Estrategia, Ideas y Programas del PSOE de la Comunidad de Madrid (sin remuneración). Fecha del acuerdo plenario definitivo: 08.05.2025

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



G) Actividades privadas autorizadas. ²

H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 17 de septiembre de 2024](#)

[2. Declaración de Actividades, de 27 de febrero de 2025](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2